

Villa, yo el C.º. hube saber el acuerdo que an-
terio al señor D. Pedro Ant. de Coy Carde-
n.º ordinario de ella por el estado Noble, y no-
tificado, a D. Martin de Coy Texia, D. J.º Camar-
cho, ya Anonzo Sabarrontoxa, Jur. Diputado, y
expositario de dho. Pueblo, con los apereñon.º con-
tenidos en el, de que quedaron entendidos, en sus
personas Doy fe.

Marín

Inconformidad y virtud del nombram.º q.º. señor hube
acuerdo celebrado en el día diez y ocho del mes de Arem-
zo, q.º. tenemos acordado, teniendo presente la R.º. orden de el
año veinte y cinco, Concordata, y otros Decum.º. tomor
de Venta en el presente año se haga el repartim.º. de
contribuciones con respecto a las haciendas, Caudales,
trason y otras, q.º. cada vecino ponga y tenga y no co-
mo haria de presente, por no ver ni aver sido arreglado
alo q.º. se previene en el capitulo segundo de dha. R.º.
orden: Repartiendo a manos muertas y personas eccl-
siasticas lo que se previene en el citado con condalio
con arreglo a lo q.º. en el se manda y dispone: Salvo me-
lioni. Lo firmamos en la Villa de Uueta en seis dias del
mes de Abril mil Vec.º. de noventa y seis a

D.º. Gonzalo de Blaya

D.º. Juan

D.º. Luis Calcarcel

Patricio

D.º. Juan Pablo

Fernandez

Y.º. Ortiz

Acuerdo:

En la Villa de Uueta en diez y siete dias del mes de

